



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. Nº1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A DAMARIS MERY JARA NEIRA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 794 / 315.-**

**CONCEPCION, 13 AGO. 2018**

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta Nº5428, (V. y U.), de 03.09.2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Segundo Llamado Nacional 2014, correspondiente al D.S. Nº1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta Nº3543, (V. y U.), de 2014, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o Títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La carta de la beneficiaria Damaris Mery Jara Neira, RUT \_\_\_\_\_ ingresada a SERVIU Región del Biobío con fecha 27.06.2018, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011.
- 3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, serie DS1T1 2-2014 NA06750, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.
- 4) El Oficio Ordinario Nº1397 de fecha 02.08.2018, del Jefe (S) del Departamento Provincial SERVIU Ñuble, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. Nº1, (V. y U.), de 2011.
- 5) El Memorándum Nº119 de fecha 12.07.2018, mediante el cual la Unidad Jurídica del Departamento Provincial SERVIU Ñuble indica que estima procedente solicitar un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio correspondiente a la beneficiaria Damaris Mery Jara Neira.
- 6) El D.S. Nº1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución Nº1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. Nº397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. Nº36, (V. y U.), de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta Nº1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas; la Resolución TRA Nº272/3134/2017, (V. y U.), de fecha 25.05.2017, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y la Resolución Exenta Nº839, de esta SEREMI, de fecha 08.08.2017 que fija subrogancia en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Oficio Ordinario citado en el Visto N°4 y Memorandum citado en el Visto N°5, el Departamento Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a Damaris Mery Jara Neira.
- 2) Que, mediante informe elaborado por una profesional de la Unidad de Operaciones Habitacionales del Departamento Provincial SERVIU Ñuble y antecedentes adjuntos, se indica que la beneficiaria ha realizado las gestiones pendientes que impedían iniciar el proceso de pago del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia por 180 días.
- 3) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1 (V. y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que permitirá la aplicación del subsidio otorgado dentro de los plazos propuestos y no se ha excedido el período de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIA	SERIE N° CERTIFICADO
1		Damaris Mery Jara Neira	DS1T1 2-2014 NA06750

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Roberto Grandén Monsalves  
Ingeniero Comercial  
Jefe Depto. Planes y Programas

BSS

Distribución

- Sra. Damaris Jara Neira; domiciliada en
- DPH MINVU.
- Depto. CO.HH. SERVIU Región del Biobío.
- Unidad OO.HH. Departamento Provincial SERVIU Ñuble - Ana María Pino Castillo.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes, SEREMI V. y U. Región del Biobío.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO